

RICARDO VENTURINO S.A. EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE III CLASE I
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE III CLASE II
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE A TASA DE INTERÉS FIJA
CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 4.800.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL)(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) ("MONTO MÁXIMO")

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el en el aviso de suscripción de fecha 29 de agosto de 2023 (el "Aviso de Suscripción"), en el prospecto de emisión de RICARDO VENTURINO S.A. ("Venturino" o la "Emisora") de fecha 29 de agosto de 2023 (el "Prospecto"), que fueran publicados en dichas fechas en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE", respectivamente) y en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), correspondiente a la emisión de: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie III Clase I denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie III Clase I"); y (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie III Clase II, denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie III Clase II" y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, las "Obligaciones Negociables") bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta US\$ 4.800.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones ochocientos mil) (o su equivalente en otras monedas) (el "Monto Máximo de Emisión"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado asignado a los mismos en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

De conformidad a lo previsto en el Prospecto, y habiendo finalizado el Período de Licitación, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

Obligaciones Negociables Serie III Clase I

1. Emisor: RICARDO VENTURINO S.A.

2. Valor Nominal a emitirse: US\$ 1.050.000

- 3. Monto de las Ofertas recibidas: US\$ 12.408.960
- 4. Cantidad de ofertas recibidas: 42
- 5. Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de septiembre de 2023.
- 6. Fecha de Vencimiento: 7 de septiembre de 2025.
- 7. Precio de Corte: 119.01 % del valor nominal.
- 8. Tipo de Cambio Inicial: \$349.9972 por cada US\$1.
- 9. Fecha de Cálculo Inicial: 4 de septiembre de 2023.
- 10. Tasa de interés: 0,00 %.
- 11. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I: La amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será realizada semestralmente en 3 pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% el 7 de septiembre de 2024; (ii) 33% el 7 de marzo de 2025; (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I (las "Fechas de Pago de Amortización de la Serie III Clase I")
- **12. Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I**: En virtud de que la Tasa de Interés es 0,00%, no se realizarán pagos de intereses bajo las Obligaciones Negociables Garantizadas Serie I Clase I.
- 13. Factor de prorrateo: 43.7500%.
- 14. Duration: 1.53

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie III Clase I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Obligaciones Negociables Serie III Clase II

- 15. Emisor: RICARDO VENTURINO S.A.
- 16. Valor Nominal a emitirse: US\$ 3.750.000
- 17. Monto de las Ofertas recibidas: US\$ 10.043.644
- 18. Cantidad de ofertas recibidas: 27
- 19. Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de septiembre de 2023.
- 20. Fecha de Vencimiento: 7 de septiembre de 2026.
- 21. Precio de Corte: 111.75 % del valor nominal.
- 22. Tipo de Cambio Inicial: \$349.9972 por cada US\$1.
- 23. Fecha de Cálculo Inicial: 4 de septiembre de 2023.
- 24. Tasa de interés: 2,00%.
- 25. Amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II: La amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será realizada semestralmente en 4 pagos, conforme surge a continuación: (i) 25% el 7 de marzo de 2025; (ii) 25% el 7 de septiembre de 2025; (iii) 25% el 7 de marzo de 2026 y (iv) 25% restante en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización de la Serie III Clase II")

- 26. Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II: 7 de diciembre de 2023; 7 de marzo de 2024; 7 de junio de 2024; 7 de septiembre de 2024; 7 de diciembre de 2024; 7 de marzo de 2025; 7 de junio de 2025; 7 de septiembre de 2025; 7 de diciembre de 2025; 7 de marzo de 2026; 7 de junio de 2026; y en la Fecha de Vencimiento (las "Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II").
- 27. Factor de prorrateo: 79.70000%

28. Duration: 2.22 años

Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie III Clase II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Nº 26.831, LOS DECRETOS Nº 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN Nº RESFC-2023-22389-APN-DIR#CNV DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY Nº 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("<u>Decreto N° 621</u>"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("<u>RG N° 917</u>") de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, a ser solicitado en la dirección de correo electrónico del Colocador reseñada precedentemente, así como

también en la sede de la Emisora, aclarando que en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio, los documentos relacionados con la emisión podrán ser distribuidos por vía electrónica. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES





BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV Nº 54

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV N° 57



BUENOS AIRES Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV Nº 43

BANCO DE LA PROVINCIA DE



MACRO SECURITIES S.A.U.

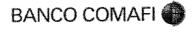
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula Nº 59 de la CNV



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matricula CNV Nº 22

ENTIDADES DE GARANTÍA







BANCO COMAFI S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV Nº 54

BANCO MACRO S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Número Matrícula CNV Nº 27

BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV Nº 57



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 43



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 22

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha de este Aviso de Resultados es 4 de septiembre de 2023.

Fernando Hugo Nebbia Fosco

Subdelegado